



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

mame

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL SERVICIO DE UNIDADES DE ESE SISTEMA DE TRANSPORTE EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

DS

DS

APP

DS

MGRS

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

DS

APBG

DS

JEGM

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE AMPLIAR EL SERVICIO DE UNIDADES DEL SISTEMA RTP EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, presentada por el diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DS

CVP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL SERVICIO DE UNIDADES DE ESE SISTEMA DE TRANSPORTE EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de octubre de 2020, en Sesión vía remota del Congreso de la Ciudad de México, el diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.

En la misma fecha, mediante oficio número MDPPOTA/CSP/1430/2020, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

2. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2020, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de las Proposiciones con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el diputado Alfredo Pérez Paredes destaca lo siguiente:

1. *“La Red de transporte de pasajeros tuvo su origen con el Gobierno del Distrito Federal, con 2,600 trabajadores, 860 autobuses distribuidos en 75 rutas, 7 módulos operativos y 3 talleres especializados.”*
2. *“La Red de Transporte de Pasajeros, ha establecido principios rectores en su actividad, como lo es el prestar un servicio económicamente accesible para todas y todos, conectar a la población de las zonas periféricas de la Ciudad con las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), y con las rutas del*



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

Servicio de Transportes Eléctricos (STE), y brindar el servicio principalmente a la población de escasos recursos y zonas periféricas, que permitan optimizar los tiempos de traslado y mejorar la movilidad y el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México, bajo una perspectiva de respeto a los derechos humanos y la equidad de género.”

DS

APP

DS

MGLS

DS

JEGM

3. Refiere el promovente que *“Actualmente la Red de Transporte de Pasajeros, es uno de los principales medios de transporte de la población, por lo que su presencia en la Ciudad de México es de gran importancia.”*

DS

evp

DS

APBG

4. *“Uno de los derchos que debe ser salvaguardado por el estado sin lugar a duda, es el dercho a la movilidad y al tránsito libre, por lo que el Gobierno tiene la obligación de proporcionar los mecanismos adecuados para el goce de estos derechos”.*

DS

5. *“La Ley de Movilidad de la Ciudad de México define a la movilidad como el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley.”*

6. Continúa señalando el diputado Pérez Paredes que *“La Asamblea General de las Naciones Unidas mediante sus objetivos “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” establece, que es prioritario de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial.*

7. *Del mismo modo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la importancia de la movilidad de las personas, sumandose a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, respecto al proposito de asegurar su acceso de manera adecuada, segura y asequible.*



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

8. *Instrumentos internacionales también hacen incapie en reconocer el derecho a la movilidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece el derecho a que toda persona puede circular libremente, del mismo modo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 22, párrafo primero, señala que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y a residir en él.*

DS

APP

DS

MGRS

9. *Destaca el diputado que “La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, apartado E, menciona que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, y que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes.”*

DS

EV P

DS

APBG

DS

10. *“Por otro lado y en beneficio de todas y todos los Ciudadano y conforme a lo anterior, es que la Secretaría de Movilidad, con el fin de satisfacer la demanda e incrementar el transporte masivo, amplió la cobertura de la rtp, de 94 a 103 rutas atendidas, en el periodo de agosto de 2019 a julio de 2020. Con un incremento de 369.8 km más de longitud de red, sin embargo muchas de las personas que habitan en la alcaldía Álvaro Obregon no cuentan con este servicio debido a las características tan complejas de la zona geográfica así como la falta de programas que implementen acciones enfocadas en dotar de transporte público de calidad a todas las personas que habitan en estas colonias.”*

DS

JEGM

11. *“Es por ello y en virtud de que debe ser reconocido el derecho a la movilidad de todas y todos los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, es que se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que incremente el servicio de unidades del sistema RTP, en la Alcaldía Álvaro Obregón.”*



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

12. El diputado Pérez Paredes expone que *“Sin duda uno de los problemas que aqueja a la Alcaldía Álvaro Obregón, es el desmedido crecimiento demográfico sin falta de planificación. En colonias altas de la Alcaldía Álvaro Obregón, es necesario aumentar el Servicio de RTP, ante el alto descontento por parte de usuarios de transporte concesionado, que además de tener un precio más elevado, los choferes conducen sin ninguna medida de seguridad, generando accidentes en sus usuarios que llegan a ser hasta niñas, niños, mujeres y adultos mayores.”*

DS

APP

DS

MGRS

DS

EV P

DS

APBG

13. *De igual manera, en los últimos años se ha visto una disminución del servicio de la Red de transporte de pasajeros en la Alcaldía Álvaro Obregón, vecinos comentan que su derecho a la movilidad se ve coartado debido a que solo ven dos o tres unidades de la RTP durante todo el día y por ello tienen que descender a las partes bajas de la Alcaldía y de esta forma tomar otro medio de transporte, sin saber si este salvaguardará su salud y seguridad en todo su trayecto.*

DS

DS

JEGM

14. *Del mismo modo, la salud de los usuarios que utilizan el transporte concesionado se ve vulnerado debido al actual brote de COVID-19, virus que ha causado un millón de muertes aproximadamente en todo el mundo. Sin lugar a duda, se deben tomar las medidas necesarias para generar que toda la población tenga a su alcance un servicio de transporte de calidad y seguro.*

15. Finalmente, el diputado promovente señala que *“... es de vital importancia el establecer programas de ampliación de la RTP mediante estudios geográficos para llegar a más población, que sin duda todas y todos ellos necesitan se les dote de medios de un medio de transporte digno para la realización de sus actividades diarias.”*

16. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DS

APP

DS

MGAS

“ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE AMPLIAR EL SERVICIO DE UNIDADES DEL SISTEMA RTP EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”.

DS

EVP

Establecidos los antecedentes y el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

DS

CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

DS

JEGM

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.

DS

APBG



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.
- IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.
- V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.
- VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables¹. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde

¹ Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados².

DS

mame

DS

APP

DS

MGAS

DS

JEGM

VII. Que para efecto del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona³.

VIII. Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar a la Secretaría de Movilidad a considerar la ampliación del servicio de unidades de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) en la alcaldía Álvaro Obregón.

IX. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. – D. ...

² Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

³ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

E. Derecho a la movilidad

DS

APP

DS

MGRS

1. **Toda persona tiene derecho a la movilidad** en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. **De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.**

DS

CVP

DS

2. ...

F. ...

DS

JEGM

Artículo 16

Ordenamiento territorial

A. – G. ...

DS

APBC

H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.
2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS
mame

3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:

DS
APP

DS
MGLS

a) Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;

DS
EVP

DS
[Signature]

b) ...

c) Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;

DS
JEGM

d) – j). ...

4. ...

DS
APBG

l. ...”

X. Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que se considera de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares.

XI. Que ante la necesidad de satisfacer el interés general en la materia, la Administración Pública del entonces Distrito Federal, estimó pertinente la creación de una red de transporte público de pasajeros en autobuses para las zonas periféricas de la ciudad, con la finalidad de atender preferentemente a las clases populares, así como de articular su conexión con otros sistemas de transporte.

XII. Que con fecha 7 de enero del 2000, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se creó la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, sectorizado a la que, en su momento, fue la Secretaría de Transportes y



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

Vialidad. En ese sentido, la RTP inició operaciones a partir del día 1º. de marzo del año 2000, con 2,600 trabajadores, 860 autobuses distribuidos en 75 rutas, 7 módulos operativos y 3 talleres especializados.

DS

APP

XIII. Que una vez que entró en vigor la Ley de Movilidad vigente, en el año 2014, se estableció en su artículo 78, que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de diversos organismos, que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público, entre ellos, RTP, el cual es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, formando parte del Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México, al tiempo de establecer que será un alimentador de los sistemas masivos de transporte.

DS

[Signature]

DS

ERP

DS

MGS

DS

JEGM

XIV. Que a lo largo de sus 20 años de servicio, el sistema RTP se ha consolidado como un transporte eficiente, dirigido principalmente para la población de escasos recursos y zonas periféricas, que permitan optimizar los tiempos de traslado y mejorar la movilidad y, en general, el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México.

DS

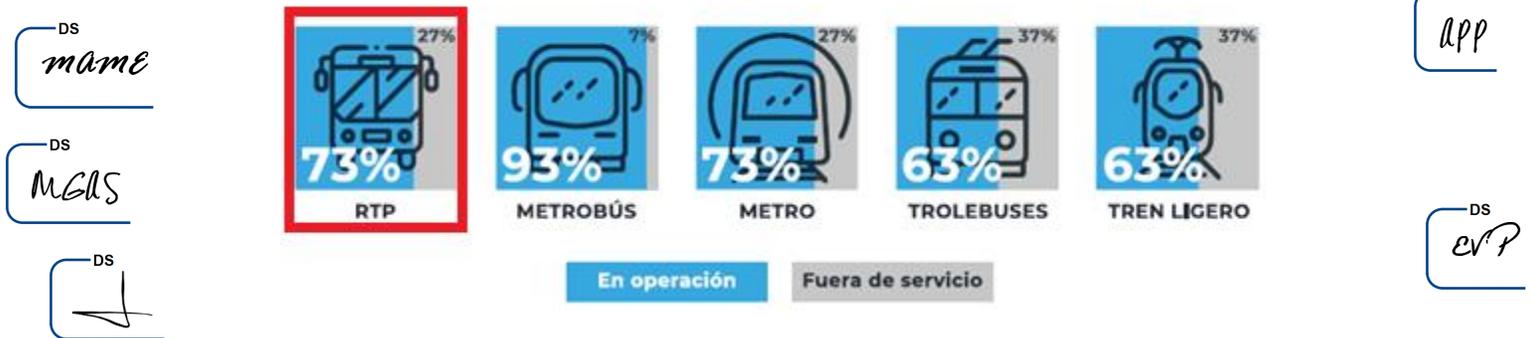
APBG

XV. Que de acuerdo con el diagnóstico que presentó la actual administración, a través del Plan Estratégico de Movilidad 2019, *“El transporte público operado por el gobierno de la Ciudad de México ofrece un servicio deficiente e insuficiente para la población, que afecta a la mayoría de las personas, especialmente a los sectores de menores ingresos que viven en zonas periféricas. Por un lado, el Metro, tren ligero, trolebuses y el servicio de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), operados por el gobierno de la Ciudad de México, padecen de fallas que afectan al 29% de los viajes de la metrópolis, resultado de la poca inversión en mantenimiento e infraestructura en los últimos años.*

El mismo Plan, refiere que con base en información a septiembre de 2018, *“En el sistema de autobuses RTP... si bien adquirió unidades nuevas en los últimos dos años, el 27% de su flota de servicio público se encuentra fuera de operación.”*. para tal efecto, se muestra la siguiente imagen.

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Ilustración 1: Estado del transporte público operado por la Ciudad de México, 2018



XVI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 32, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con motivo de la Glosa del Segundo Informe de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, las personas titulares de las diversas secretarías de la Administración Pública local, remitieron al Congreso de la Ciudad sus respectivos informes, para el análisis correspondiente. En ese sentido, el pasado 6 de octubre de 2020, el titular de la Secretaría de Movilidad remitió a esta dictaminadora su informe anual, del cual, respecto del tema en análisis, se desprende lo siguiente⁴:

“La cantidad limitada de opciones de transporte público masivo en las zonas de la periferia de la ciudad ha provocado que la población de escasos recursos que habita en ellas enfrente largos tiempos de traslado y la multiplicación de transbordos entre diversos sistemas de transporte. Esto obliga a muchas personas a optar por el uso de vehículos motorizados que, a la postre, generan congestión vial, contaminación del medio ambiente y posibles incidentes de tránsito.

Con el objetivo de satisfacer la demanda y contribuir al incremento de opciones de transporte masivo, se amplió la cobertura de la RTP, de 94 a 103 rutas atendidas, en el periodo de agosto de 2019 a julio de 2020. Lo anterior se lleva a cabo mediante la optimización de los recursos ya establecidos en este organismo, con un incremento de 369.8 km más de longitud de red.

⁴ Segundo Informe Anual de la Secretaría de Movilidad, agosto 2019 – julio 2020, pag. 35.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

Con el objetivo de brindar una mejor información a las personas usuarias, se actualizó el mapa de la RTP, el cual permite consultar las 101 rutas de servicio. Este mapa cuenta con las especificaciones técnicas y de geolocalización verificada de los puntos de salida y arribo de cada una de las rutas, así como de los puntos de interconexión con el Metro.

DS

APP

DS

MGS

Con la ampliación de la red, se contribuye a satisfacer la demanda de las personas que habitan en las alcaldías Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, **Álvaro Obregón**, Benito Juárez y Cuajimalpa. Esto representa alrededor de 40 colonias beneficiadas por el incremento de las opciones de transporte masivo, de calidad y con tarifas accesibles”.

DS

APBG

DS

“Con el objetivo de modernizar la flota, ampliar la cobertura y mejorar el servicio de transporte en la ciudad, se prevé la compra de hasta 800 autobuses nuevos durante el periodo de esta administración (2019-2024). Sobre el particular, es importante destacar que en 2019 se adquirieron 200 autobuses nuevos y en 2020, otras 97 unidades.

DS

EV P

En ese sentido, con base en la información antes referida, la actual administración del Gobierno de la Ciudad está impulsando el trabajo de la Red de Transporte de Pasajeros.

DS

JEGM

- X. Que esta dictaminadora, estima que es de aprobarse dicho exhorto, toda vez que surge del interés y necesidad de habitantes de algunas colonias de la alcaldía Álvaro Obregón, a afecto de que pueda incrementarse el servicio que presta la RTP. Al respecto, esta dictaminadora no deja de reconocer el trabajo de las actuales autoridades de la RTP, con el objetivo de brindar un mejor servicio, sin embargo, a juicio de esta Comisión, es importante la aprobación del presente instrumento legislativo, y con ello, eventualmente, se valore la posibilidad de acercar los servicios de ese sistema de transporte a las colonias que así lo requieran.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

Sin embargo, esta dictaminadora considera necesaria la modificación del exhorto presentado por el diputado Paredes, pues si bien a la Secretaría de Movilidad le corresponde fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, también es necesario reiterar lo señalado en el considerando XIII, en relación a que la RTP es un organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. En ese sentido, consideramos conveniente que el exhorto sea dirigido de manera directa al titular de ese sistema de transporte.

DS

APP

DS

MGAS

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por el diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

DS

EV P

DS

JEGM

DS

APBC

DS

ACUERDO:

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Director General de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la posibilidad de ampliar el servicio de unidades de ese sistema de transporte en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Palacio Legislativo de Donceles, a los treinta días de noviembre del dos mil veinte.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartín</i> 5E816B153F32475...</p>		
 <p>Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta </p>			
 <p>Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria </p>	<p>DocuSigned by: <i>Ana Patricia Báez Guerrero</i> F11F7A2A05324E5...</p>		
 <p>Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</i> 9DF2A15E4678474...</p>		
 <p>María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>María Guadalupe Chavira de la Rosa</i> 293C7FD951BB448...</p>		
 <p>Jorge Gaviño Ambriz Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Jorge Gaviño Ambriz</i> 9FEFBE7BC66F4AD...</p>		
 <p>Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i> 9CB69021E2AA4C5...</p>		
 <p>María de Lourdes Paz Reyes Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>María de Lourdes Paz Reyes</i> 17798C3B67824A8...</p>		
 <p>Alfredo Pérez Paredes Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Alfredo Pérez Paredes</i> 24C4B0CE30A349E...</p>		
 <p>María Gabriela Salido Magos Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 433288B74A5A4CF...</p>		
 <p>Esperanza Villalobos Pérez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> AF638C5DF7DE435...</p>		

Palacio Legislativo de Donceles, a los treinta días de noviembre del dos mil veinte.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL SERVICIO DE UNIDADES DE ESE SISTEMA DE TRANSPORTE EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.